



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

el Expediente al Sr. Subdelegado principal de Fomento, para los efectos que estime

*Formas de Chucos sobre los Arrendamientos del Almotacen Etc.*

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Formas de Chucos, de esta vecindad, y rematante en el presente año de la renta de Almotacen, y la de Huertos y Hortalizas, solicitando por las razones que expone se decretase conducente a que se satisfagan los derechos que por tal le corresponden los expendedores de granos por las medidas; y si ellos las ponen, se le releve en este punto de todo compromiso y responsabilidad de pago, con lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se publique un bando, haciendo saber que este interesado es el arrendador, a quien debe pagarse lo que le correspon-

*Se celebren las Escrituras de fianza a p.º los arrendadores.*

da, como siempre se ha hecho. Sa Ciudad Acordó se haga saber inmediatamente a los arrendadores se presenten a otorgar las Escrituras de fianza, y abonen lo que

*Se pague el mes de enero de 1832 a los empleados y nodrizas que no lo percibieron Etc.*

corresponda por sus contratos. Sa Ciudad Acordó se pague el mes de enero de mil ochocientos treinta y dos a los empleados y nodrizas de niños espíritos, que no lo percibieron por falta de fondos de Propio, cuando se mandó pagar; y que en lo sucesivo se lleve una rigida igualdad en la distribucion de dichos fondos a los empleados

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

*E. P.*

Margarita Cis de Guzman  
Zarandona

Ante mí  
Ante mí  
Ante mí

